INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16
Email:adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com
RUC-80097437-9

RESOLUCIÓN I.M. N° 67 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA, LA EJECUCION DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA" **CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO EN EL COL. NAC. DON NEMECIO CANO FRANCO DE LA CIUDAD DE MARIA ANTONIA,** ASI COMO SE APRUEBAN LOS PLANOS, PLANILLAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SE OTORGA EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACION POR CONSTRATO DIRECTO LA LICITACION CON ID N° 416.601 .

.

María Antonia, 11 de julio de 2022

VISTO: El informe del Fiscal de Obras y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, así como la disponibilidad de fondos de los Recursos del Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio 2022 para la financiación de la **CCONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO EN EL COL. NAC. DON NEMECIO CANO FRANCO DE LA CIUDAD DE MARIA ANTONIA.**

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el artículo 15° de la *Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)*, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley.

Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha Contratación, la UOC aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado de referencia a través del procedimiento de la Vía contrato directo, según lo dispuesto en la Ley 2051/03.

Que, dispone como atribuciones de las UOC entre otros, "Establecer las Especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas y evaluarlas, recomendando su adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación y elevar las recomendaciones a la Autoridad Administrativa superior si correspondiere"

POR TANTO, en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIA ANTONIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ALDO PACHECO CABALLERO
ALDO PACHECO CABALLERO
2022.07.21 14:13:13 -04'00'
2022.001.20142
Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

LUIS CARLOS LEDEZMA AGUERO
LUIS CARLOS LEDEZMA AGUERO
2022.07.21 14:14:01 -04'00'
2022.001.20142
Lic. Luis Carlos Ledesma
INTENDENTE

Art.1°. **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la Contratación de una empresa cuya actividad comercial esté vinculada a la obra de **CONSTRUCCION**", así mismo que tenga la suficiente experiencia y capacidad demostrable, de conformidad al visto y considerando de la presente Resolución.

Art.2°. **APROBAR** los planos, planillas y especificaciones técnicas para el llamado de referencia.

Art.3°. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

ALDO PACHECO CABALLERO

ALDO PACHECO CABALLERO
2022.07.21 14:13:29 -04'00'
2022.001.20142

LUIS CARLOS LEDEZMA AGUERO

LUIS CARLOS LEDEZMA AGUERO
2022.07.21 14:13:44 -04'00'
2022.001.20142

Aldo Pacheco
Secretario General

Luis Carlos Ledezma Aguero
Intendente Municipal